

ph.
GP

Panamá, 05 de febrero del 2025
Nota: 012-UAS-SDGSA- 2025

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento De Evaluación
de EIA Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
LICDO. JUAN JOSE LEZCANO
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0018-3001-25**, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **DEIA-IF-074-2025** del Proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”** en el Corregimiento, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Diaz, y Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia: Coclé.

Por el promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sección


c.c: Dra. Gladys Hidalgo - directora de la Región de Salud de Coclé
Insp. Kristel Pascual- Saneamiento de Región de Coclé

JUL/am

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
 Fecha: 5/2/2025 Hora: 9:51.	

DIRECCION DE SALUD PUBLICA
SUB-DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTAL

Informe Técnico N° 010-25

Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTES VEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN,
PROVINCIA DE COCLÉ AMPLIACIÓN,”

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

N° de expediente: DEIA-II-F-074-2025

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0018-3001-2025

Fecha del Informe Técnico: miércoles, 05 de febrero de 2025

GENERALES DEL PROYECTO:

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nombre del Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUENTESVEHICULARES EN EL DISTRITO DE
ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

Ubicación: Lugar: Corregimiento: El Retiro, El Chiru, San Juan de Dios. Juan Díaz y Santa Rita,
Distrito de Antón, Provincia de Coclé

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el Diseño y Construcción de 7 puentes
vehiculares y un cajón pluvial, a ejecutarse en cinco (5) corregimientos en el distrito de Antón,
provincia de Coclé con el propósito de mejorar y dinamizar la red vial del citado distrito, el cual se
desarrolla sobre el mismo alineamiento de la servidumbre pública propiedad del Estado, de los
caminos donde se encuentran los puentes existente salvo en los casos puntuales donde es
necesario mejorar las condiciones de la geometría horizontal y vertical en base a las normas del
diseño geométrico.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION:

jueves, 21 de noviembre de 2024, llegada de la nota enviada por MINSA

Martes 30 de enero de 2025, llegada de la nota de ambiente DEIA-DEEI-UAS-0018-3001-2025

FASE DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Planificación

La fase de Planificación del Proyecto involucra un ordenamiento de acciones a ejecutar en las
obras. Esto comprende; estudios preliminares como: técnicos, económicos y de impacto
ambiental, incluye los diseños a realizar en el marco del Diseño y Construcción de 7 puentes
vehiculares, en cinco corregimientos (El Retiro, El Chirú, San Juan de Dios, Juan Díaz y Santa Rita),
del distrito de Antón, provincia de Coclé, estudios que toman en consideración aspectos
requeridos del pliego de cargo, y que se utilizan en las etapas posteriores, los cuales incluyen,

levantamiento topográfico, planos de construcción, elección y estudio de canteras, ubicación de depósitos de material excedente, metrados, excedentes, unidades ejecutoras, coordinación institucional. Además del diseño se contemplan las siguientes actividades de esta fase:

Ejecución:

Una vez culminada la fase de planificación y diseño de la obra, se procederá con la fase de construcción/ejecución del proyecto. Esta fase consistirá en las actividades que a continuación se detallan. Campamento El proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 Puentes VEHICULARES, EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ**, contará con su respectiva área o áreas de operaciones o campamento, cuya localización. Dichos campamentos contarán con un área de oficinas de campo, patio de máquinas, almacenes, servicios básicos, desde agua potable (tanque de reserva según la cantidad de personal) sanitarios, electricidad, telecomunicación, áreas para almacenamiento de materiales, y un patio de estacionamiento.

NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD VIGENTES

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21. 2019, de agua potable

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35. 2019, Descarga de efluente a cuerpos de agua continentales y marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023 que modifica los artículos. 9, 13, y 14 de la resolución 021 enero 2023.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN DETERMINANTES DE SALUD AMBIENTAL:

AIRE: ampliación

PREGUNTA 13 En la página 76 del EsIA, en el punto 5.7 sobre calidad de aire que hace referencia al anexo 14.8 donde se observa que los monitoreos ambientales de PM10 y Calidad de Aire no

Informe Técnico N° 10-25.- Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PuentesVEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ”

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V

Nombre del Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PuentesVEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE

COCLÉ

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0018-3001-2025

Fecha del Informe Técnico: miércoles, 05 de febrero de 2025

JL/am

cumple lo que establece la Resolución N° 021 del 24 de enero de 2023, y su modificación la Resolución 632 del 16 de agosto de 2023, ya que el monitoreo se realizó por una hora y el laboratorio que ejecutó la medición no está registrado en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para realizar el mencionado monitoreo. En base a esta normativa hacemos referencia a los puntos siguientes. a. Presentar monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución 021 del 24 de enero de 2023, y su modificación la Resolución 632 del 16 de agosto de 2023, del MINSA que establece "Para el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un período de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), utilizando métodos de muestreos y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.

Respuesta. En el anexo 1, se presenta el monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución 021 del 24 de enero de 2023.

ANEXO 1 MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AIRE CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN 021 DEL 24 DE ENERO DE 202.

Panamá, 22 de enero de 2025

A QUIEN CONCIERNE

Ministerio de Ambiente

Extendiendo un Cordial Saludo, Por este medio hacemos saber que el Consorcio Calles del Valle nos ha solicitado la cotización CO-0926-24, para las mediciones ambientales correspondientes al proyecto "7 Puentes Vehiculares". La propuesta ha sido aprobada por el cliente, por lo que estas mediciones ambientales se estarán ejecutando a partir del próximo martes 28 de enero al 1 de febrero de 2025.

Una vez efectuado el servicio de campo, los informes se estarán entregando en un periodo aproximado de 10 días hábiles.

Atentamente,

Noel Palacios Supervisor de Organismos de Inspección
Corporación Quality Services

CONCLUSIÓN:

Cómo se observa en la ampliación, no se cuenta con los resultados de los parámetros de los análisis como consta en la Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023.

RECOMENDACIÓN:

El Ministerio de Salud, por conducto de la Subdirección General de Salud Ambiental, como Unidad Ambiental Sectorial debidamente autorizada según el Decreto Ejecutivo No 1 del 01 de marzo de 2023 en el artículo 9, califica la ampliación del EsIA como un documento con falta de información,

Informe Técnico N° 10-25.- Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUNTESVEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ"

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nombre del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 7 PUNTESVEHICULARES EN EL DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE

COCLÉ

Nota de referencia de MIA AMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0018-3001-2025

Fecha del Informe Técnico: miércoles, 05 de febrero de 2025

JL/am

según Resolución 021 del 24 enero de 2023, El MINSA sigue tomando la falta de información como incumplimiento y la no aplicación de esta en el establecimiento de la línea base ambiental. Esto no permite evaluar adecuadamente los futuros impactos de este proyecto sobre los determinantes ambientales de salud. El presente informe se fundamenta en las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°1 (de miércoles 01 de marzo de 2023), que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. En su artículo 9, las Unidades Ambientales Sectoriales de las autoridades competentes y las Unidades Ambientales Municipales, que hayan sido debidamente facultadas para ello, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CUADRO DE FIRMAS

Informe Realizado Por:	Visto Bueno Del Informe
 Atala S. Milord V. Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial de Salud Ministerio de Salud a.i.	 Licdo. Juan Lezcano Subdirector General De Salud Ambiental. Ministerio De Salud.

JL/am